



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE PRINCIPE DE ESTA CIUDAD, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria justificativa en la que se desglosará las características principales de la licitación a efectuar para el mencionado suministro y montaje.

Marco normativo.-

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se redactará al efecto; así como la dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado por Resolución de Alcaldía número 1898, de fecha 13 de septiembre; y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Objeto del contrato.-

El contrato tiene por objeto el suministro y montaje de juegos infantiles en el Parque Municipal “Príncipe de Asturias”, dado el actual estado de deterioro notable a causa del uso y el paso del tiempo, representan un problema de seguridad para sus usuarios.





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

Y para tal fin se ha concedido una subvención a este Ayuntamiento, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2021, por la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía.

Insuficiencia de medios.-

El Ayuntamiento de Estepa no cuenta con los medios materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato.

Consideraciones técnicas.-

El contratista durante el periodo de ejecución del contrato, deberán ejecutar el suministro y el montaje con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el suministro; e igualmente habrá de aportar las infraestructuras necesarias y los servicios complementarios para una efectiva prestación.

El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y proyecto redactado al respecto.

Análisis económico.-

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (117.130,16 €) más VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (24.597,33 €) correspondientes al I.V.A., lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (141.727,49 €).

El valor estimado del contrato asciende CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (117.130,16 €), teniendo





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

en cuenta la duración del contrato y que no se admiten prórrogas.

El valor estimado del contrato, que se determina como tipo de licitación, será el límite máximo de gasto, podrá ser mejorado a la baja, no pudiendo en ningún caso ser superado por las ofertas que se presenten.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y demás disposiciones de aplicación.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Calificación del contrato.-

Contrato administrativo mixto de suministro y obras, de acuerdo con el artículo 18.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por el importe del valor estimado del presupuesto el procedimiento no esta sujeto a la regulación armonizada prevista en el artículo 21 de la LCSP.

Justificación del procedimiento.-

De acuerdo con el artículo 156 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado.

Análisis de la división por lotes.-

El contrato no se divide en lotes, dado que ello dificultaría la ejecución





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

correcta del contrato desde el punto de vista técnico, puesto que debe ser la misma empresa la que suministre el objeto de este contrato y su montaje, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP.

Conclusiones.-

Este Ayuntamiento procederá a la contratación del **SUMINISTRO Y MONTAJE DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE “PRINCIPE DE ASTURIAS” DE ESTA CIUDAD**, a través del procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP), tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS.

